

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 046
SERIE 2020-2021

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL VARIOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE DEL CRISTO Y LA CALLE DE SAN JOSÉ, Y EN LA CALLE DE SAN JOSÉ, ENTRE LA CALLE DE LA FORTALEZA Y LA CALLE RAFAEL CORDERO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de San Juan para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: En enero de 2021 fue inaugurado en el Viejo San Juan el Hotel Palacio Provincial, generando cerca de cincuenta (50) empleos. El Hotel cuenta con cuarenta y tres (43) habitaciones, un restaurante al aire libre, salón de eventos, biblioteca, y una azotea con varias amenidades. Este desarrollo se realizó en las antiguas facilidades de la Diputación Provincial de España en Puerto Rico, localizadas en la Calle de San Francisco, entre la Calle de San José y la Calle del Cristo, que anteriormente pertenecieron al Departamento de Estado.



POR CUANTO: Proyectos como el Hotel Palacio Provincial son de gran beneficio para el desarrollo económico del Viejo San Juan. En tiempos donde la pandemia provocada por el COVID-19 ha causado tantos daños a nuestra economía, es un deber del gobierno el crear las condiciones para que estos focos de actividad turística prosperen y continúen generando actividad económica en beneficio de todos los sanjuaneros.

POR CUANTO: Se ha solicitado al Municipio Autónomo de San Juan que se realice un estudio de viabilidad para ubicar y reubicar varios espacios de estacionamientos localizados en la Calle de San Francisco, entre la Calle del Cristo y la Calle de San José; y en la Calle de San José, entre la Calle de la Fortaleza y la Calle Rafael Cordero, con el fin de proveer acceso al Hotel Palacio Provincial y relocalizar estacionamientos actualmente designados exclusivamente al Departamento de Estado.

POR TANTO: Yo, Alberto R. Escudero Morales, Vicealcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-018, Serie 2020-2021, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: En la Calle de San Francisco, entre la Calle del Cristo y la Calle de San José, se dispone que el tránsito fluirá de ESTE a OESTE y solo estará permitido a vehículos autorizados y vehículos de emergencia. Además, en el lado SUR de dicho tramo y en el área actualmente designada al Departamento de Estado, se designarán dos (2) estacionamientos para dejar y recoger pasajeros; dos (2) áreas de carga y descarga; y seis (6) estacionamientos para uso exclusivo del Departamento de Estado.

SEGUNDO: En la Calle de San José, entre la Calle de la Fortaleza y la Calle Rafael Cordero, en el lado OESTE se establecerán tres (3) estacionamientos para uso exclusivo del Departamento de Estado.

TERCERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato a instalar la rotulación necesaria y tomar todas aquellas medidas pertinentes para dar cumplimiento a esta Orden Ejecutiva.



CUARTO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

SEXTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden Ejecutiva, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en unos cambios permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 22 de junio de 2021.



ALBERTO R. ESCUDERO MORALES
VICEALCALDE